

# EL CONSERVADOR.

El CONSERVADOR es propiedad de su Redactor principal D. José Hermant. La suscripción es de 3 pesos por mes, pagaderos al fin de cada uno.—Se admite toda clase de avisos al comercio hasta las 4 de la tarde en la Librería de D. Jaime Hernandez, por un precio módico que se convendrá en vista del aviso, debiendo ser pago al contado.—Números sueltos ó viñetas.

## ALMANAQUE.

Junio, 30 dias.

Hoy 30.—El Sagrado Corazon de Jesus. La Comemoracion de San Pablo Apostol.

SOL EN CANCER.

—Sale á las 7 y 8.—Se pone á las 4 y 52.

—Nueva á las 6 y 31 minuto de la tarde.

## ULTIMAS NOTICIAS.

EUROPA.	AMERICA.
Liverpool... 16 de Marzo	Habana... 16 de Enero
Barraganza... 22 " Enero	Boston... 25 de Marzo
London... 18 de Abril	Santos... 27 de Abril
Amel... 8 de Octubre	Sta. Catalina... 28 de id.
Alfonso... 24 de Marzo	Rio Janeiro... 15 " Junio
Paris... 17 " Abril	Paraguay... 22 " id.
Barcelona... 22 " Febr.	Valparaiso... 5 de Mayo
Bruxelas... 29 " Abril	Rio Grande... 20 " Junio
Genova... 4 " Marzo	Buenos-Aires... 14 de Junio
Madrid... 15 " Abril	
Barcelona... 27 " id.	INTERIOR
Alagoa... 15 " Marzo	Matildonado... 14 de Junio
Bratnar... 6 " Abril	Colonias... 14 de idem

## EXTERIOR.

### ITALIA.

#### EL GOBIERNO PROVISORIO DE MILAN. PROCLAMA.

Hemos vencido; hemos obligado al enemigo á huir asombrado de nuestro valor de su cobardía. Pero disperso por nuestros campos, errante como un tropel de fieras, reunido en partidas de salteadores no tiene todavía en medio de los horrores de la guerra, sin darnos sus emociones sublimes. De este modo nos hacen comprender que las armas empuñadas en nuestra defensa, no debemos, ni podemos abandonarlas hasta rechazarlo del otro lado de los Alpes. Lo hemos jurado, lo ha jurado con nosotros el generoso príncipe que quiso asociar sus valientes á la empresa común; lo ha jurado toda la Italia y lo cumplirá.

En pues, ó las armas, á las armas, para asegurar los frutos de nuestra gloriosa revolución, para dar la última batalla de la independencia y unidad de Italia.

Un ejército móvil será organizado lo mas pronto posible.

Teodoro Lecchi, es nombrado general en jefe de las fuerzas militares del Gobierno provisorio, soldado de alta nombradía en el antiguo ejército Italiano, reunió las gloriosas tradiciones de la época napoleónica, á las nuevas glorias que se preparan para las armas italianas en la gran lucha de la Libertad.

Combatientes de las barricadas! El primer puesto es el vuestro; vosotros lo habeis merecido. La disciplina que regularizará, no limitará los actos de vuestro valor, os hará distinguir en campo abierto con prodijios en nada inferiores á los que

ya han hecho de vosotros un objeto de admiración y de orgullo para toda la nacion.

Oficiales y soldados, que habeis militado en los ejércitos del mas grande guerrero del mundo, tambien italiano, corred á combatir bajo las banderas de la libertad—mostrad que habeis rejuvenecido con la nueva juventud de vuestra patria

Oficiales y soldados que habeis sufrido bajo el humillante servicio, bajo la férula del Austria, venid á olvidar lo pasado, á borrarlo bajo la bandera tricolor, que en breve flameará desde los Alpes hasta entranbos mares.

Valientes habitantes de las montañas y de los valles de la Suiza, que acabais de abandonar las armas empuñadas en defensa de vuestros derechos políticos, empuñadlas nuevamente para vindicar con nosotros los derechos de la humanidad.

Jenerosos polacos, hermanos nuestros en la desgracia y en la esperanza, corred, corred para consolaros en nuestro abrazo, y persuadiros que tarda si en llegar, pero que finalmente llega el dia en que los pueblos oprimidos se levantan, y se rejuvenecen en el puro aire de la libertad. Corred para combatir el enemigo común—cada golpe que le darcis será un gajo de vuestra no lejana redencion.

Italianos, . . . oh! vosotros habeis llegado ya; y apretándoos en nuestros brazos, nosotros nos sentimos mas seguros de vencer.

Valientes de todos los paises, venid, venid; la nuestra es la causa de todos los generosos, de todos los que sienten el precio de los santos nombres de patria y libertad!

Dios está con nosotros; nos lo ha presajado Pio IX en su bendición á toda Italia; lo asegura el pueblo en la robusta sencillez de su lenguaje; lo dicen los sabios pasmados ante los milagros de esta heroica semana—Dios está con nosotros.

A las armas, á las armas—Venamos otra vez y para siempre.

Milan 25 de Marzo de 1848.

Casati—presidente.  
(Lega Italiana.)

—TURIN Marzo 27—Se dice que Pio IX ha enviado una espada á Carlos Alberto con el lema: *Con esta espada la Italia triunfará!*

(Risorgimento)

Italianos de Lombardia, Venecia, Placencia y Reggio.

Llamado por aquellos conciudadanos vuestros, en cuyas manos una bien merecida confianza ha depositado la temporaria direccion de la causa pública, y sobre todo impelido visiblemente por la mano

Y una triple encrucjada de risa acabó de petrificar á los dos conspiradores que se hallaban de pié contra la reja, al frente de sus compañeros! fatigados y sin aliento.

—Este hombre debe tener pacto con Satanás exclamó d'Harmental.

—Habemos perdido la apuesta, amigos míos, dijo Roquefiette dirijiéndose á sus hombres que esperaban órdenes. Pero no os despedimos todavía; no es sino una partida aplazada para otra ocasion. En cuanto á la suma prometida, ya tenéis tomada la mitad, mañana tendreis el resto. Buena noche, mañana no faltará á la cita.

Dispensa todo esta gente, los dos gefes se quedaron solos.

—Y bien! coronel? dijo Roquefiette abriéndose de piernas y mirando á d'Harmental entre las dos cejas.

—Buena, capitán, contestó el caballero, deseo mucho pedirnos una cosa.

—Cuál? preguntó Roquefiette.

—Que me sigais á una encrucjada y me rompis la cabeza de su pistoletazo, para que esta cabeza miserable sea castigada y no sea conocida.

—Y por qué?

—Porqué! porque en estas materias, el que yerra, es un necio. Qué voy yo á decirle ahora, á madama de Maine?

—Como, dijo Roquefiette, os inquietais de ese mosquito! Ah! confesad que sois extremadamente susceptible, coronel. Porque, diablos el cojo de su marido no hace de por sí sus negocios? Yo hubiera querido ver á vuestra impertinente, con sus dos cardenales y sus tres ó cuatro marqueses, que muceren de miedo en este momento, en un rincón del Arsenal, mientras que nosotros permanecemos dueños del

de Dios que perdonando, por las tantas desgracias que esta nuestra Italia ha sufrido, sus antiguas culpas, ha querido infundirle una nueva gloriosísima vida, yo vengo entre vosotros á la cabeza de mi ejército segundando de este modo los mas íntimos impulsos de mi corazón: vengo entre vosotros sin querer establecer de antemano pacto ninguno: vengo únicamente por cumplir la grande obra tan felizmente empezada por vuestro admirable valor.

Italianos! En breve nuestra Patria será libre del extrangero, y bendecida la Divina Providencia que quiso conservar me para dia tan hermoso, y que mi espada pudiese emplearse para alcanzar el triunfo de la mas santa de todas las causas!

Italianos! vuestra victoria está asegurada, mis armas abreviando la lucha os restituirán la seguridad que os permita ocuparos con ánimo tranquilo y sereno de la organizacion de vuestro régimen interior: el voto de la Nacion podrá manifestarse franca y libremente en esta hora solemne, muchos sobretodo el bien de la Patria, y el aborrecimiento de las antiguas divisiones de las discordias antiguas, que abrieron las puertas de Italia al extrangero: invocad desde lo alto las celestiales inspiraciones, y que el espíritu angelical de Pio IX pase sobre vosotros:—la Italia será libre!

De nuestro Cuartel General en Lodi, 31 de Marzo de 1848.

Carlos Alberto.  
El Ministro de la Guerra.  
Franzini.

#### PROCLAMA.

Soldados!

Hemos pasado el Tesino, y nuestros pies tocan finalmente la sagrada tierra de Lombardia! La Justicia quiere que yo alabe vuestra suma actividad que arrostrando las fatigas de una marcha forzada, habeis recorrido durante 72 horas un espacio de mas de 110 millas. Muchos de vosotros desde los extremos confines del Estado, pudistis apenas alcanzar nuestras banderas en Pavía—pero ahora no es tiempo de pensar en el reposo; lo disfrutaremos despues de la victoria.

Soldados!—grande y sublime es la misión á la que en sus altos decretos ha querido llamarnos la Divina Providencia: nosotros debemos libertar esta nuestra comun patria, esta sagrada tierra Italiana, de la presencia del extrangero que desde muchos siglos la oprime; los siglos venideros envidiarán al nuestro los nobles laureles que Dios nos promete; dentro de pocos dias, mas bien de pocas horas, nos encontrare-

mos al frente del enemigo; para vencer batará que recordéis vuestras glorias de ocho siglos, y los hechos inmortales del pueblo Milanés—batará que recordéis que sois soldados italianos.

Viva la Italia!

De nuestro Cuartel Jeneral en Lodi, 31 de Marzo 1848.

Carlos Alberto.

El ministro de la guerra—Franzini.  
(Lega Italiana.)

La ciudad de Mantua, á la Provincia que la Circunda.

Generosos Italianos que habitais en la Campaña! nuestras barricadas, nuestra actitud amenazadora, y el ímpetu ardiente de nuestra guardia Nacional, han contenido las tropas de nuestros opresores, la caballería viendo á los hombres sobre los techos, y en las ventanas que amenazaban sepultarla bajo las ruinas de nuestras casas se ha retirado desprovista, las tropas no hicieron frente á nuestras barricadas defendidas por ciudadanos. Hemos visto el espanto sobre aquellos rostros dispuestos á la amenaza mientras no habia peligro; hemos dado el primer sacudimiento á su insultante seguridad, y los hemos reducido á una visible impotencia.

Pero nuestra mejor salvacion puede aun depender de vuestro valor. Nosotros que hemos insultado su orgullo, somos el objeto de su odio, somos las víctimas mas próximas sobre quienes se lanzarán apenas lleguen fuerzas que los reanimen en su abatimiento.

Aun no están contentos con los estragos de Galicia y de Milan.—Nosotros nos defenderemos; pero no nos olvideis y si los enemigos pasan por vuestros campos haced para detenerlos, servid á la comun causa Italiana, y á la de la Humanidad.

Cortad todos los pasos, apostaos en todos ellos.—Perseguidlos por sus flancos, en Campaña abierta, en su retirada de las Ciudades que los han vencido.—Haced que no caigan sobre nuestros hermanos.

Que vuestra presencia los ahuyente, ó ante vuestras frentes impertentes caigan arrojados, y entonces desarmados; dadles lo que necesiten, mandadlos repletos, y dejad que avergonzados y llenos de admiracion por vuestro valor y por vuestra generosidad vayan á cultivar en sus hogares esa libertad recién nacida, y que apenas asomada entre nosotros, ya se ha vuelto gigante.

(Lega Italiana, del 3 de Abril.)

## PARTE LITERARIA.

### EL CABALLERO

#### D'HARMENTAL.

—1848—

—POR—

ALEJANDRO DUMAS.

(Traducido en Montevideo.)

### PARTE SEGUNDA.

CAPITULO TERCERO.

#### LA CALLE DE BONS-ENFANTS.

(Continuacion.)

Y los dos jóvenes, tomando al duque cada uno de un brazo, lo arrastraron por uno de esos pasajes siempre abiertos en el Palacio Real, en el mismo momento en que los que acudian por la calle de Valois no estaban á veinte pasos de ellos, y donde la puerta del paso caia en los esfuerzos de la segunda tropa; toda la banda reunida vino pues á darse con la reja en el momento mismo en que los tres caballeros la cerraban tras de ellos.

—Señores, dijo entonces el regente, volviendo con la mano, porque el sombrero, Dios que sepa donde habria quedado! deseo, por vuestras cabezas, que todo esto no pase de chanza, porque vosotros atacais á hombres mas fuertes que lo que sois vosotros; y cuidado mañana con el teniente de Policia! Entretanto, buena noche!

de despedir y tomamos nuestro desquite.

—Si, ciertamente, dijo d'Harmental, eso es lo que otro haria: pero yo, que quereis capitán, tengo ideas todas no se mentir.

—Quien no sabe mentir, no sabe hacer algo respondió el capitán, pero ¿que advierto allá abajo? ¿Las bayonetas de la ronda? Amable institucion, continuó el capitán, ya te conosco; siempre un cuarto de hora de atraso. Mas no importa, es preciso separarnos. Adios, coronel. Este es vuestro camino, prosiguió mostrando el pasaje del Palacio-Real al caballero, y yo, tengo el mio, añadió estendiendo la mano en la direccion de la calle Neuve-de-Petit-Champs. Vamos, calma, seguid á paso corto, para que no sospechen que deberiais correr á todo escape.

Y mientras d'Harmental vo'via al pasaje, el capitán siguió la calle de Valois, al mismo paso que la ronda sobre la cual llevaba cien pasos de ventaja, con la mano en la cintura y entonando una cancioncita con una indiferencia tan perfecta como si nada hubiese sucedido.

En cuanto al caballero, volvió á tomar la calle de Bons-Enfants; tan tranquila á esa hora como era de bulliciosa diez minutos antes y en la esquina de la calle Bailif, encontró el coche, que fiel á sus instrucciones, no se habia movido y que esperaba con la puerta abierta el lacayo al estribo y el cochero en su asiento.

—Al arsenal, dijo el caballero.

—Es inútil, contestó una voz que hizo estremecer á d'Harmental, yo sé como ha parado todo, pues que todo lo he visto, y yo informaré á quien corresponda; una visita á tal hora seria para todos dañosa.

—¡Ah! sois vos, abate! dijo d'Harmental, buscando en que reconocer á Brigand bajo la librea



EL CONSERVADOR.

Montevideo, Junio 30 de 1848.

LA INGLATERRA EN EL PLATA.

A la llegada de M. Deffaudis á Buenos Aires, cuarenta días después del arribo de Mr. Ouseley á esa capital, encontró que el plenipotenciario inglés estaba á punto de concluir sus negociaciones con Rosas, en sentido de la mas completa inteligencia entrambos.

Y así había sido. Mr. Ouseley, se había anticipado á negociar sin esperar el arribo de Mr. Deffaudis; y con tal apresuramiento que en sus conferencias con el ministro Arana, que publicadas después no las desmintió Mr. Ouseley, le pedía: "que lo mas pronto posible se arreglase el asunto, antes que llegase el enviado francés;" porque parece que tanto en las instrucciones secretas de Mr. Ouseley, como en el espíritu de su misión, estaba el persuadir á Rosas, que en esta cuestión no había otro obstáculo que el Gobierno francés para su feliz arreglo; queriendo además, hacer entender á Rosas, que el gobierno inglés prefería cualquier convenio con el Jeneral Rosas, porque veía en él el único poder fuerte, que podía en el Río de la Plata dar seguridad á lo pactado y confiar para lo futuro; lo que no sucedía en el gobierno de Montevideo, sobre cuya capital el gobierno inglés tenía desconfianzas de las miras del gobierno francés.

Y tanto así que el gobierno inglés quería buscar en Rosas el verdadero punto de apoyo en esta cuestión—idea diametralmente opuesta á la que dirige la política francesa en este negocio—que en su tránsito por el Janeiro dijo Mr. Ouseley al plenipotenciario Argentino, como consta en nota del 15 de Abril de 1845 jurada por ese ministro á su gobierno: "mi objeto es acelerar la pacificación de la República Oriental, de acuerdo con el Jeneral Rosas.

Desde el 10 de Mayo en que dieron principio las conferencias con Arana, se vé en los protocolos publicados de ellas, como en las notas cambiadas, la ansiedad del Ministro inglés, por concluir solo, una convenion de paz con el Gobierno Argentino, que comprendiendo á Montevideo en ella, excluyese á la Francia de toda injerencia en el arreglo de que se trataba; como si el enviado inglés temiese que la presencia del agente francés en ese arreglo, hiciese resaltar en él privilegios ó conveniencias francesas, que convenia á la Inglaterra hacer á toda costa que desapareciesen en el Plata.

Rosas, que veía en una paz, perdida toda su esperanza en la República Oriental, y restablecidas con la Inglaterra las relaciones que creó el tratado de 2 de Febrero de 1825, comprendió bien que para frustrar la negociacion no tenia sino dar tiempo á la llegada del plenipotenciario francés, quien no había de venir dispuesto por cierto, á hacer en daño de la Francia todas las concesiones á Rosas que el Plenipotenciario inglés le había hecho desde que se establecieron las negociaciones. Concesiones de tal jénero, que al leer los protocolos de esa negociacion se comprende entonces, cuan lejos ha estado siempre la paz del pensamiento político de Rosas. Como se observa tambien que la política inglesa en el Plata estaba animada por dos inspiraciones. La primera: arrebatarse á la Francia la iniciativa en la cuestion, y enajenarle su influencia en la marjon derecha del Río de la Plata, como así mismo hacerla aparecer débil y sometida á la influencia de la política inglesa, en la marjon izquierda. La segun-

da: establecer sus relaciones en el Plata con el poder fuerte y personal que descollaba en esta Region. Aquí nos será permitido hacer una lijera digresion de la narracion de sucesos políticos de que nos estamos ocupando.

En 1823, reconoció la Inglaterra la independencia de la República Argentina; y fué la primera potencia europea que reconoció oficialmente ese hecho que por otra parte no necesitaba de actos oficiales para ser reconocido como tal del mundo entero. Desde entonces, ella, y los demás Estados que han hecho igual reconocimiento en Europa, no se han tomado el trabajo de estudiar la sociabilidad de ese Estado que se había hecho tan espectable en la guerra de la independencia Americana, que debía tener por fuerza un peso de grado mayor en la balanza política de la América, y con el cual, abrían sus relaciones comerciales tan valiosas; de donde la Europa recibía las materias primitivas que daban ocupacion á su industria fabril; y á donde la Europa importaba en proporcion considerable sus mercancias, y sobre todo sus emigraciones numerosas.

En esa ceguera, de que sus agentes diplomáticos jamas cuidaron de apartarla, en 1845 la Inglaterra pensaba todavía que sus beneficios comerciales y políticos en el Plata, derivarian de sus buenas relaciones establecidas con un poder personal y despolítico; sin comprender, que, á medida que ese poder despolítico se fué entronizando en la República Argentina, en su parte comercial simplemente iba descaeciendo en ese Estado de una manera prodijiosa, pues que las importaciones inglesas, en el Río de la Plata, representado su valor en libras esterlinas, y estimado en cada série de años el termino medio anual, siguieron esta escala:

Table with 2 columns: Year (Desde 1822 á 1825, Desde 1829 á 1837) and Value (£ 909.330 por año, 643.291 - idem).

Diferencia . . . . . £ 266.039. cada año. (Buenos-aires and the Provinces of the Rio de la Plata, by Sir Woodbine Parish London 1838.)

Sin comprender por otra parte, que ese poder absoluto y personal era el que estaba en oposicion abierta con la sociedad misma que dominaba; y que todo gobierno extranjero, esta en el deber de evitar, por conveniencia propia, manifestar simpatias y estrechar vínculos, con poderes que deben su existencia á la fuerza transitoria de las circunstancias; siendo ellos además incompatibles para ofrecer las seguridades futuras que se esperan de ellos; y, como lo demostramos mas adelante, la Inglaterra vino á tener el desagrado bien pronto, de lo que puede esperarse del poder fuerte que imperaba en la República Argentina.

Continuemos: Mr. Deffaudis llega á Buenos Aires, y Mr. Ouseley cambia de conducta para con Rosas, como era natural esperarlo, desde que al lado de su colega el no podía proceder, sino bajo las aparentes instrucciones idénticas que habían recibido ambos Ministros.

La negociacion toma un carácter diferente. El ministro francés presenta á Rosas las bases de pacificación que le había encomendado su gobierno; y Rosas que las esperaba para rechazarlas y para continuar así un estado de cosas que convenia visiblemente á sus ulteriores planes, emplea su sistema de negativas ó de exigencias exorbitantes: entorpece, prolonga, y frustra por último la negociacion. Y es entonces, que, agotados todos los medios posibles de arribar á una paz honrosa y ventajosa para todos, Mr. Deffaudis se encargó de la honrosa mision de hacer conocer á su gobierno y al mundo entero los motivos de la ruptura de esta negociacion, y la clase de Gobierno que era el de D. Juan Manuel Rosas, á quien la Inglaterra cortejaba, como el único que podía rejir en estos países. He aquí las palabras á ese respecto, del manifiesto de 18 de Setiembre de 1845.

"El había rehusado someterse á las exigencias de los Almirantes, respecto á los súbditos de sus naciones. El termino fijado para su retirada había espirado, sin que el Gobierno de Buenos Aires hiciese la menor concesion;—á pesar de esta reunion de circunstancias, los abajo firmados estaban todavía dispuestos á permitir la retirada de esta escuadra, bajo la condicion indicada, cuando de improviso trató de eludir, haciendo se á la vez la sin explicacion alguna.—Esta tentativa impardonable y felizmente infructuosa, determinó su inmediata detencion. Los abajo firmados por otra parte adoptando esta medida en ocasion de un proceder sin excusa, y en la prevision, mas y mas probable de proyectos de resistencia y aun tambien de agresion han dado una vez mas prueba de su moderacion y de su equidad, haciendo reconducir á Buenos Ayres las tripulaciones del país.

Después de mas de un mes que estos últimos hechos han tenido lugar, los abajo firmados obstinándose siempre y apesar de todo, en esperar que el Gobierno de Buenos Ayres acabaría por entrar en ideas mas conformes á la razon, y á la justicia, se han abstenido de todo medio de coaccion directa contra él, y se han limitado, á tomar sobre las costas de la República Oriental, medidas propias á cortar la comunicacion entre él y su ejército de invasion.—Pero como ha sido recompensada esta perseverancia, por parte de él, en un sistema de tan gratuita moderacion? En posesion hacia largo tiempo de las facultades extraordinarias, que no han dejado subsistir en la Provincia de Buenos Ayres, ni en la mayor parte

de la ribera derecha del Plata, ninguna de las garantías de la libertad civil y política: ocupando en la orilla izquierda de este rio la casi totalidad de la República Oriental con un ejército que domina violenta y militarmente, y sin otra ley que la fuerza, el Gobierno de Buenos Ayres, no podría negar su responsabilidad de los hechos que tienen lugar en los países sometidos á semejantes instituciones. Todo el mundo conoce que adonde quiera que se extiende el poder del Gobierno de Buenos Ayres, nada se hace, se imprime, ni se dice en manera alguna, sino por su orden ó con su permiso, en materia de legislacion, de guerra de administracion, de justicia civil, comercial, y aun eclesiástica, de imprenta &c.

Empezando por la República Oriental, y sin recapitular las espoliaciones y las crueldades del ejército de Buenos Aires, que desde el principio de la guerra, han excitado la indignacion del mundo civilizado, sin discutir este epíteto de salvajes aplicado á aquellos á quienes se despoja y degolla, y menos las calificaciones de unitarios y federales, transportadas á un país en que jamas han existido los partidos que ellas designan, y á donde, por consecuencia, no pueden servir sino de pretexto para asesinatos; sin insistir en fin sobre el hecho reciente aun, y poco conocido, aunque por desgracia demasiado cierto, de la atraz mortandad cometida á sangre fría después de la batalla de India Muerta, en un millar de prisioneros de guerra, que es lo que ha pasado en la República Oriental, desde que los abajo firmados se retiraron á Montevideo!

Sobre el simple bloqueo, por los buques de la escuadra combinada, de los puertos de este Estado ocupados por las tropas de Buenos Ayres. Se ha hecho internar por la violencia los súbditos pacíficos de las dos Potencias Mediadoras establecidos en la costa, forzándolos á abandonar así á merced de la soldadecia, todas sus propiedades. Se les ha rehusado, así como á sus compatriotas que moran en el interior, pasaportes para salir del país, y una muerte inmediata ha amenazado á aquellos que intentasen escapar.

Se ha legado hasta obligar por el terror y por amenazas muy á menudo seguidas de violencias, un gran número de entre ellos á firmar protestas y pedir armas contra los Gobiernos de su Patria. Se ha arrojado de Maldonado al Cónsul Frances, y contra a los usos seguidos hoy, aun en tiempo de guerra, en los pueblos un poco civilizados. Se ha apagado y roto el faról de la Isla de Flores (restablecido por el Gobierno de Montevideo, desde que volvió á tomar posesion de él), con el objeto de multiplicar los peligros en una cosa ya demasiado difícil.

Se había probado, además con anterioridad que ni con los naufragios se respetaba! Las tripulaciones de buques mercantes que acababan de naufragar habían sido despojadas y detenidas en prision. En fin, cuando la Escuadra combinada se presentó delante de la Colonia para ayudar á que volviese esta ciudad al poder del Gobierno Oriental, la guarnicion encargada de defenderla por el Gobierno de Buenos Ayres; expropiado de ella sin piedad á la desgraciada poblacion, abrumado sobre todo á los extranjeros de ultrages y malos tratos: feroz y saqueo las casas de viudas, y las incendió en seguí á antes de huir! Tales hechos, que en su mayor parte no se reproducen hoy sino entre algunas tribus salvajes, y de los cuales el último, parece ligarse á un sistema general de ruina y de devastacion, pefe fuere seguido por el gobierno de Buenos Ayres en la República Oriental, no necesitan comentarios.

Si, en la otra orilla del Plata, la Confederacion Argentina, no ha sido en estos últimos tiempos, teatro de violencias tan repugnantes como la República Oriental, no es menos cierto que, el gobierno de Buenos Aires, en su propio territorio, lejos de mostrarse dispuesto á entrar en fin en las vias de la conciliacion y del derecho, ha continuado al contrario manifestando las tendencias mas hostiles y aun cometiendo una multitud de actos, que en cualquier otro país, extirparian la mas viva indignacion. Del mismo modo los diarios del gobierno de Buenos Aires no han cesado de dirigir contra las intenciones de las Potencias mediadoras y la conducta de sus Plenipotenciarios, las acusaciones mas injuriosas y mas contrarias tambien á la verdad y aun á la evidencia de los hechos:—presentando una mediacion pacífica y desinteresada como una intervencion hostil y ambiciosa; las tentativas de conciliacion como pérdidas; los argumentos de derecho, como exigencias arbitrarias:—la demanda de la ejecucion de los tratados, como la negacion de estos; en fin las medidas de coaccion provocadas por una resistencia injusta, como violencias sin motivo.—Tales calumnias no pueden tener otro objeto, que el de extraviar la opinion pública y pervertir las disposiciones naturalmente benévolas y amistosas de las poblaciones del Plata, para convertir las en un enemigo insensato contra los extranjeros, que por una reciprocidad de ventajas tan feliz para todos, traen aquí en cambio de la hospitalidad y de los productos naturales del país, sus capitales, sus brazos, su industria y sus artes.

En la asamblea que Haman Sala de Representantes, inspirándose con las comunicaciones del Gobierno se ha usado de un lenguaje aun mas violento que el de los diarios contra las Potencias mediadoras, sus Plenipotenciarios, y sus súbditos; y este lenguaje ha sido en la plaza pública, la ocasion de amenazas acaloradas de la Policia. Esta Policia, á cuya cabeza se encuentra una asociacion famosa por multitud de hechos siniestros, rompe los documentos de seguridad que los Consules dán á los extranjeros: después bajo el pretexto de que no tienen documentos prende é incorpora, estos mismos extranjeros en las tropas de Buenos Ayres, desde el niño hasta el anciano, en la misma forma que lo hace con la poblacion del país.

Si extranjeros solicitan de ella, pasaportes para salvarse de su opresion rechaza ó elude sus demandas, según cree que debe ó no difrazar sus proyectos respecto de cada uno de ellos.—Se ha reusado pasaportes ó se vivras para salir en bus-

ca de sus maridos, á niños para volver al lado de sus padres. Aprovechando en medio de todo esto el terror que inspira la presencia de esos actos arbitrarios, y mucho mas el recuerdo de los recientes y atroces asesinatos, cuyos autores no han podido ella descubrir á pesar de su actividad y maestría, hace firmar por extranjeros peticiones en su favor y en oposicion á sus propios gobiernos.

En fin, por un decreto dictado hace algunos días, el gobierno de Buenos Aires acaba de prohibir bajo las penas que á su arbitrio aplicará, toda comunicacion entre el territorio de la Confederacion Argentina y la Escuadra combinada de las Potencias mediadoras. Esta medida tan poco motivada y tan provocante, cuando la Escuadra aun no ha usado de ningún medio coercitivo sobre las costas de Buenos Ayres, adquiere un alto grado de gravedad, si se considera junto con las disposiciones análogas anteriormente adoptadas respecto á los simples buques de comercio:—1.º hace un año, poco mas ó menos, que las operaciones comerciales y expediciones marítimas á los rios interiores del país, emprendidas en la misma Buenos Aires, y con auencia del Gobierno, han sido bruscamente interrumpidas aun antes de su término, por la interdiccion en la carrera de esos rios.—2.º A principios del año corriente se ha prohibido de un modo igualmente brusco la entrada á Buenos Ayres de todos los buques que hubiesen tocado en Montevideo y sin distincion ni de la procedencia mas ó menos lejána de estos buques, ni de la imposibilidad mas ó menos completa en que se hubiesen hallado de conocer el objetivo que se oponía á sus operaciones.

Ahora, pues, sin discutir aquí la cuestion de saber hasta que punto se halla autorizado el Gobierno de Buenos Ayres para tomar esas medidas, contrarias no solo á los intereses de los Estados Extranjeros y lejanos de Europa y América, sino tambien á los de muchos Estados vecinos, que como él, tienen derechos especificados á la navegacion del Plata y sus afluentes, es cierto al menos, que estas dos medidas son, por solo sus efectos retroactivos, absolutamente contrarias á todo principio de equidad.—Los abajo firmados creen tambien de su deber hacer [hasta que pueden comunicarlo á su Gobierno] las protestas y reservas mas formales contra actos tan arbitrarios, á fin de asegurar la conservacion de los derechos de sus nacionales, á ser indemnizados completamente por el Gobierno de Buenos Ayres.—Entre tanto, de la combinacion de las dos medidas expresadas con la que prohibe á las escuadras aliadas toda comunicacion con las costas de la Confederacion Argentina, resulta, de hecho, un bloqueo general y casi absoluto del Plata, y sus afluentes, y de los diversos países situados, en las orillas de esos rios; impuesto á los buques de guerra y mercantes de las dos Potencias mediadoras; bloqueo establecido con el solo designio de dañar, y en desprecio de todas las ideas de justicia y de equidad que deben presidir las relaciones entre los diferentes pueblos.

En este estado de cosas, los Plenipotenciarios abajo firmados no creen que les sea permitido persistir mas en el sistema de completa moderacion con que hasta hoy han seguido, ni aun á diferir la ejecucion de las instrucciones que recibieron para el caso de provocaciones mucho menos graves.

El bloqueo de la Provincia de Buenos Ayres por los buques de la escuadra combinada, empezará, pues, pasadas cuarenta y ocho horas de la entrega de la presente declaracion á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, por conducto de los Sres. Encargados de Negocios de las Potencias Mediadoras. Los Plenipotenciarios abajo firmados, tienen el honor de ofrecer á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, la seguridad de su alta consideracion.

El Ministro Plenipotenciario de Inglaterra, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia, firmado, G. Ouseley—firmado, Baron Deffaudis. (Continuará.)

PARTE COMERCIAL.

Desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Mayo de 1848, se han importado de Génova á Montevideo, los artículos siguientes:

Table with 2 columns: Item (Aceite de oliva, castaños, etc.) and Quantity/Value (193, 601, etc.).

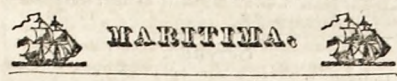
CAPITULO CUARTO. EL BUEN HOMBRE BUVAT.

Hoy nuestros lectores nos permitirán los hagamos hacer conocimiento mas amplio con uno de los personajes principales de la historia que hemos emprendido referirlos, personaje que no hemos todavía sino indicado de paso. (Seguirá en el número próximo.)



Table with 2 columns: Item and Price. Includes Mercancias, cajas, Papas, canastos, Papel blanco, resmas, etc.

Despacho de almacenes—Dia 28 Campos Porto, 60 rollos tabaco. E. Antouini, 76 bolsos harina a 8 arrobas. J. Della Zoppa, 1 cajon 100 libras rapé.



Entradas—Dia 28. De Barcelona el 11 de Abril, de Malaga el 4 de Mayo y del Rio Janeiro el 18 del corriente, barca española Restauracion, 260 toneladas.

Salidas—Dia 28. Pernambuco y puertos del sud—bergantin goleta sardo Benedicta Maria. Dia—28. Rio Grande—bergantin dinamarqués Margarita.

AVISOS NUEVOS. TEATRO NACIONAL.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA. EL DOMINGO 2 DE JULIO DE 1843. A beneficio de los Hospitales que están a cargo de la Sociedad de Caridad Pública.

Desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Mayo de 1843, se han exportado de Montevideo para Genova, los articulos siguientes:

Table with 2 columns: Item and Price. Includes Astas, Cueros vacunos, secos, salados, becerro, secos, salados, etc.

Desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Mayo, se han importado de Chile a Montevideo, los articulos siguientes:

Table with 2 columns: Item and Price. Includes Azúcar, cajas, Alverjas bolsas, Arroz, bolsas, Harina, bolsas, etc.

Despacho de Aduana.

Descarga para despacho—Dia 28. Arico, 117 mannos de maiz, 39 sacos papas con 4050 libras, 33 idem maiz.

A continuacion se representará el interesante Drama en dos cuadros, titulado: EL PROTESTANTE DE LA BRETAÑA.

EL PROTESTANTE DE LA BRETAÑA. Cuadro 1.º—La fuga de la Bastilla. 2.º—El Donante, y amor paternal. A continuacion, la señora Molina, cantará un ROMANCE nuevo de la opera— JULIETA Y ROMEO.

Terminando el todo, el Bayle Pantomimico— LOS ACASOS NOCTURNOS. Dará principio a las 7 y media. Aviso al Público.

A AISO. Se ha vendido la finca, de D. José Pesan situada en el cordón, el que tenga alguna cuenta que arreglar puede ocurrir a la calle del Rincon núm. 38 y 42 en el termino de tres dias.

Aviso. En la Sastreria de D. Raymond Capmas calle del 25 de Mayo al lado de la casa del Sr. Montero, acaba de recibirse un nuevo surtido de efectos confeccionados como bourennes, fraques, y felitas de paño negro, gran surtido de paletots de paño de diferentes colores bien aforrados y colchados de algodón con enfilas y vueltas de terciopelo, a un precio acomodado, hay tambien paños de paño a 2, 12 y 15 pesos, un gran surtido de pantalones de casimir de todos colores que se darán a precio fijo de 5, 7 y 8 pesos; gran surtido de ricos chalecos de casimir a 3, 4 y 6 pesos, y de terciopelo a 6 pesos, y tambien vestidos de cuarto a 12 y 18 pesos, y un pequeño surtido de capas de señora de merino.

Avis. Le public est prévenu que, le 3 Juillet prochain, il sera procédé au Consulat General de France, à l'adjudication de la fourniture des rations de vivres distribuées par ce aux Consulat français necessitent. Les soumissions par lettres Cachetées, seront reçues, le même jour jusqu'à 4 heures du soir, dans le bureau de la Chancellerie, pour être soumises à la decision de la commission de biens en instance sous la présidence de M. le Charge d'Affaires de France. Le Cahier des charges de cette fourniture est tenu, de aujourd'hui, dans la Chancellerie, a la disposition des personnes qui diaraient le consulter.—Montevideo 28 Juin de 1843

REMATES.

Por Courras Smith y Ca. De una riquísima coleccion de plantas escogidas. En la casa habitacion del Sr. D. Francisco La-sota, calle del 25 de Mayo núm. 14. El Lunes 3 de Julio, a las 11 en punto de la mañana, dará principio la venta indispensablemente a la mas alta postura, de la coleccion de plantas que a continuacion se detalla. En lotes a la vista. Diametas, camelias blancas, idem rosada, idem disciplinada, idem puozó, jasmín del pais, idem del

cabos, peonia rosada, rosas amarillas, idem blancas, rosa del rey, idem bengala, idem africana, idem fe, idem gallega, idem de cien ojas, idem de borbon, mosqueta blanca doble, clavetes amarillos, idem negro, idem bandera española, marimónas, renunculos, enemias, como 225 mazetas clavetes de todas colores y otros diferentes plantas, clavetes blancos del aire, idem amarillos idem disciplinados, varios cascós de flores de pajaritos, y otras plantas que estarán a la visto. POR LOS MISMOS.

Gran remate de muebles escogidos. En la casa abitacion del Sr. D. Francisco La-sota calle del 25 de Mayo núm. 14. El Martes 4 de Julio a las 11 en punto de la mañana, se procederá la venta precisamente a mas las alta postura por asentarse su familia del pais, de los ricos muebles de 1.º cla se que adornan dicha casa, las que consisten en Sala. 1 rico piano, 2 mesas de caoba, de consol 2 espejos marco de caoba, 18 sillas de caoba útr una moda, 4 sillas de idem, 1 costurero, idem, 6 cuadros, 1 reloj de pendola, 1 mesa redonda, 2 floreros de porcelana, 2 pares, candeleros de piateados, 1 sumador de porcelana, 1 rica carpeta forrada de colores, var os paños bordados, 1 alfombrado.

Dormitorio. 1 Cama francesa con jergones elasticos, 1 lavatorio completo, 1 armario de caoba, 2 mesas grandes, 2 espejos marcos de caoba 12 sillas americanas, 1 cuna de caoba con colchones de damasco, 1 colgadora de damasco, 1 alfombrado, 1 mesa de luz, 2 juegos de esteras de la india 2 banquitos de caoba.

Comedor. 1 Aprador de caoba, 1 mesa, 1 barometro, 1 alfombrado, 6 sillas de caoba aciento de esteri-lla, 1 rico escritorio de caoba.

Vinos en botellados. Xerez, Oporto, Priorato, Piezas interiores.

1 Rico recado completo con todas las pertes nencias de plata, 1 rico mate de plata, cubierto de plata, 1 montura de señora, y varios otros muebles que estarán a la vista.

Por S. Plane y Goyeneche.

Calle del 25 de Mayo núm. 28. El Viernes 30 del corriente a las 11 en punto de la mañana, se venderán a la mas alta postu a los articulos que a continuación se detallan. Paños de diferentes clases y calidades, zarañas, y madras, ponchos, chapones, y chaquetas de paño, calcosinos de punto de lana, pañuelos de rebobo de lana, idem ajodón, cobatas, pañuelos de idem da manos, medias de lana y de algodón, tiradores de seda idem polk, cordón blanco, seda idem cordón, hilo de obillo, idem de sañre negro, peines cepillos, botones de diferentes clases, juguetes diversos, aceite de macassar, agua de colonia y de azahar, jabón de olor, y tros articulos dese ramo.

Muebles. Comodas, cajas, escritorios, marquesas, mesas, labatios, vidrieras, relojes de sobremesa, cuadros, espejos, flo eros, farios de porcelana, idem de cristal, y otros objetos que estarán a la vista.

cesen por ahora y hasta nueva determinacion en las funciones de G bernadores, declarando lo mismo e n respecto a los Señores D. Francisco Joaquín Muñoz y D. Gabriel Pereira, quedando reasumida en toda su exten-sion la Autoridad del Exmo. Gobierno Provisio en los Señores miembros D. Manuel Duran y D. Loreto Gomenzoro que se hallan expeditos; y estando ausente el segundo en comision del mismo Gobierno, despachara interinamente el Sr. Duran con el Secretario como si realmente se ha-liesen los demas Señ res.—Florida Agosto 22 de 1825.

Juan Francisco Larrobla, Presidente. Felipe Alvarez Bengochea, Secretario.

Florida Agosto 25 de 1825.

La H. Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Rio de la Plata, en uso de la Soberania ordinaria y extraordinaria que legalmente inviste, para constituir la existencia politica de los pueblos que la componen, y establecer su independencia y felicidad satisfaciendo el constante, universal y decidido voto de sus representados:—despues de consagrar a tan alto fin su mas profunda consideracion;—obediendo la rectitud de su inima conciencia, en el nombre, y por la voluntad de ellos, sancionan con valor y fuerza de ley fundamental, lo siguiente:—

- 1.º Declara ilicitos, nulos, disueltos y de ningun valor para siempre, todos los actos de incorporacion, reconocimientos, aclamaciones y juramentos arraucados a los pueblos de los intrusos poderes de Portugal y el Brasil que la han tiranizado, hollado y usurpado sus inalienables derechos, y sujetandola al ygo de un absoluto despotismo desde el año de 1817 hasta el presente de 1825.—Y por cuanto el pueblo Oriental aborrece y detesta hasta el recuerdo, de los documentos que comprenden tan odiosos actos, los Magistrados Civiles de los pueblos en cuyos archivos se ha han depositados aquellos, luego que recibian la presente disposicion, concurrirán el primer dia festivo en union del Parroco y vecindario y con asistencia del Escribano, Secretario, ó quien haga sus veces a la casa de Justicia, y antecedida la lectura de este Decreto, se testará y borrará desde la primera linea hasta la última firma de dichos documentos, extendiendo en seguida un certificado que haga constar haberlo verificado, con el que deberá darse cuenta oportunamente al Gobierno de la Provincia.
- 2.º En consecuencia de la antecedente declaracion, reasumiendo la P. ovincia Oriental la plenitud de los derechos, libertades y prerogativas, inherentes a los demas pueblos de la tierra, se declara de hecho y de derecho libre é independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil, y de cualquiera otro del universo y con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberania estime convenientes.

- 2.º Cada casa para oficina constará de tres viviendas, a saber:— una para el despacho del Comisario en el cual deberá estar el archivo de los negocios pertenecientes a la seccion:—otra para recibir a las personas que tengan que esperar mientras dicho funcionario esté ocupado; y otra para la ordenanza, cuyos alquileres serán pagados del Tesoro de la Provincia.
- 3.º Los Comisarios permanecerán en su oficina en el verano, desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y en el invierno desde las 10 hasta las 5, fuera de aquellos casos en que circunstancias extraordinarias hagan necesaria su permanencia en la oficina mas horas de las designadas.
- 4.º Los Comisarios desempeñarán en sus oficinas todas las funciones que les estén asignadas, especialmente la formacion de indagaciones en los delitos que se cometan en sus respectivas secciones.
- 5.º Inmediatamente que el Comisario de seccion tenga noticia de haberse cometido a un crimen, pasará al lugar donde se haya ejecutado, y tomando conocimiento preceda a sin demora a la prision del delincuente y cómplices, formalizará la indagacion por los testigos que se presenten, y la autorizarán los vecinos a falta de Escribanos.
- 6.º Concluida dicha informacion, que deberá hacerse tan pronto como sea posible, sin mas testigos que los que absolutamente sean necesarios, sin mas circunstancias que las principales para la clasificacion del hecho, la pasará el Comisario al Gobierno con remision del delincuente y cómplices, para que es o pueda ponerlos lo mas pronto posible a disposicion de los Jueces respectivos.
- 7.º Queda prohibida a los Comisarios hacer examen alguno de los reos, cuando haya testigos que justifiquen la acusacion.
- 8.º Solo en el caso que algun individuo sea acusado de algun crimen que este lo niegue y no haya tiempo alguno que compruebe la acusacion, podrá el Comisario examinar al acusado.
- 9.º Los Comisarios no procederán a la prision de persona alguna antes de levantar indagacion, y que de ella resulte queja probada por dos ó tres testigos, ó vehementes sospechas, a no ser en delito in fraganti.
- 10.º Los Comisarios para an diariamente al Gobierno, parte por escrito de todos los presos que hayan remitido a su disposicion, de los crímenes ó delitos que se cometan en sus respectivas secciones contra la propiedad y seguridad individual, aun cuando no se hubiesen apresado los delinquentes, y demas ocurrencias notables del dia.
- 11.º Los Comisarios se presentarán al Gobierno todas las noches al toque de oraciones, para comunicar las ocurrencias cuyo pronto conocimiento pueda importar al mejor servicio público.
- 12.º Sin perjuici de lo que se establece por el artículo anterior, los Comisarios comunicarán por escrito en toda hora que sea necesario al Gobierno, aquellas ocurrencias cuyo pronto conocimiento pueda importar al mejor servicio público.
- 13.º Quedan tambien obligados los Comisarios a comunicarse por escrito entre unos y otros, durante las horas de oficina, aquellas noticias que por su importancia y prontitud resu ten en beneficio público, ó al mas exacto desempeño de sus funciones.



AVISOS REPETIDOS.

Lotería de 6.000 Patacones.

La sociedad de Caridad en el interes comun de no variar el dia fijado para la extraordinaria de la Loteria, ha dispuesto que ella tenga lugar indifectiblemente el dia que se anuncia, con el dinero que haya del producto de los numeros vendidos; por consiguiente si es menos del que debe ser, se rebajará en proporción para hacer los pagos correspondientes á las suertes. A este efecto un dia antes se avisará por los diarios la cantidad recolectada.

El 9 de Julio tendrá lugar el sorteo de la Extraordinaria de 6.000 patacones a las 12 en punto en el Hospital Militar. El dia 8 se avisará la cantidad que existe recaudada, siguiendo el prometido scriba.

Proyecto de Hacienda.

Resumen—Base fundamental—Arreglo con los accionistas de Aduana—Observaciones sobre la base fundamental de este proyecto—Puerto franco—Bases del banco y ventas que le reporta—Los accionistas de compra de derechos de aduana—Deudas y recursos. Se vendió en la oficina del "Courrier de la Plata" calle del 25 de Mayo núm. 231, en la Librería de Hernandez, en la mercadería de M. E. Maricó, en la misma calle núm. 169—A 320 reis cada ejemplar.

Le Consulat Général de France, ayant á mettre des traites de service autorisés sur France, le Public est prévenu qu'elles seront adjudicées, soit en totalité soit en partie, dans le bureau de la Chancellerie, le 30 du présent mois de Juin, á deux heures de l'après midi.

Aviso.

En los últimos dias de la semana pasada, en una casa de familia á sido robada una cuchara de plata marcada con las iniciales F. S.; se suplica á aquellos que se la presenten en venta, la detengan y la entreguen en la imprenta de este Diario en donde recibirá una gratificación. j26—3p.

Aviso.

Se desea conchavar una vizcaína para ama de leche que dará buenos informes de su conducta, la leche es fresca y la persona sana: quien la precise ocurra á la plaza de Cañanca, herrería número 211 de la calle del 18 de Julio. j—3p.

Se compran.

Diccionarios y Gramaticas en todos los idiomas, aun que sean usados—Tambien se compran Diarios y todo otro impreso como para envolver. Ocurrase á la Librería de la calle del 25 de Mayo núm. 230 y 232.

Las Obras que se expresan á continuación, se encuentran á venta en la Librería, calle del 25 de Mayo núm. 230 y 232.

En castellano.

Diccionario de la Rima ó consonantes de la lengua castellana, precedido de los elementos de Poética y arte de la versificación, y seguido de un vocabulario de todas las voces poéticas con sus definiciones, por A. Gracia, 1t.

Arte Poético de D. Francisco Martínez de la Rosa, 1<sup>a</sup>. Elementos de Poética extractados de los mejores autores é ilustrados con ejemplos latinos y castellanos y un apéndice sobre las especies de versos mas comunes en nuestra lengua por el P. Juan C. Losada, 1t.

Arte Poético fácil. Dialogos familiares, en que se enseña la poesía á cualquiera de mediano talento, de cualquiera sexo y edad, por D. Juan Francisco de Maslem, 1t.

Sistema Musical de la lengua castellana, 1t.

Conservacion del Pelo.



El aceite de Oso, mas acreditado en todo el mundo para conservar los cabellos, hacerlos producir con esmero, fortalecer su raíz, y conservar su color natural. Se ha recibido una partida últimamente de Filadelfia, perfumado al mejor gusto. Se halla de venta en la calle del 25 de Mayo en la Librería de D. Jaime Hernandez, á cuatro reales la botella. j 25—15p.

Aviso.

Por ausentarse su dueño el fin se vende á un precio moderado la casa sita en la calle de la Convencion núm. 172—Contiene 10 varas de frente y 52 de fondo, con doce piezas de material, algive y demás necesario—El que se interese por ella puede verse con D. José Piodo, calle de los 33 núm. 139. j25—3p.

Colegio de educacion para Señoritas.

Calle del 35 de Mayo núm. 230. Habiendo tenido lugar los exámenes y exposicion de labores de las educandas del citado colegio en los dias 19 20 21 del que rije, y siendo muchas las personas que en razon á la grande concurrencia no pudieron ver detenidamente todas las obras, continuará de manifiesto la exposicion hasta el 7 del proximo julio de 11 á 3 de la tarde. Montevideo Junio 22 de 1848.

Se alquila.

Una casuchica de cinco piezas en la calle del 25 de Mayo y se desea alquilar una buena casa para familia en buena calle. Ocurrera á la misma calle núm. 267. j26—3p.

Aviso al Público.

Para evitar perjuicios y reclamos, se previene que será nula la venta que se hiciera de un terreno en la nueva ciudad montevideo No. 55 con un metro de 12 y media varas de frente, y cuarenta y siete y media de fondo. Este terreno me está afecto por cantidad de dos mil pesos á que soy acreedor por documento reconocido por su propietario; y como el mismo terreno no alcanza probablemente á cubrir la cantidad adeudada me considero con derecho á cubrirme con una finca del mismo dueño, sita en la calle de la Convencion No 186, y haciéndome valer contra estas propiedades, un documento desconocido para perjudicar mis derechos: se previene así para que en caso de querer acreditar legitimidad con dicho documento estén así advertidos los que tengan interes en la compra del terreno ó de la casa para que D. Ventura Barona y D. Francisco Millas instintamente traten usarpamiento á donde yo tengo el derecho primero que ellos, que otro dia se ventilara. JAYME DIAZ.

Aviso.

Ha sido robado anuy 21 del corriente, un mate pequeño de plata con pie, y bombilla del mismo metal; la persona que dé aviso en casa de su dueño calle de Zabaja núm 41, recibirá una buena gratificación. j23—8p.

Se vende.

Una pulperia, sita en la calle del Uruguay núm. 245 y 247. En la misma hallaran con quien tratar el que se interese en su compra. j 20—3p.

EDICTO

El Juez de Paz de la 5.<sup>a</sup> seccion del Departamento de la Capital por el presente cita, llama y emplaza á D. Miguel Durroqui, á comparecer á la sala de audiencia de este Juzgado, dentro del término de treinta dias, á contestar al juicio de conciliacion que han instaurado D. Juan Bautista y D. Lázaro Mezalla, por haberse asegurado se halla en esta Ciudad y rehusa comparecer á rendir cuentas de la administracion, que como socio de los citados señores, ha estado á su cargo; bjo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por apoderado, espuesado é instruido se procederá á lo que haya lugar en derecho. Nueva Ciudad de Montevideo, 15 de Junio de 1848. José Alvarez del Pino. Juez de Paz.

Aviso

Se vende una casilla con todos los muebles de uso que tiene interiormente, sita en la ciudad nueva en la calle del Uruguay al lado del Porton de la Independencia. j.18—3p.

Aviso.

Se ha perdido un cuaderno de la Loteria extraordinaria del núm. 4000 al 4329. El que lo tenga puede entregarlo en la Comision de Loteria ó en la librería del Sr. Hernandez, y si así no lo quiere no tendrá accion ninguna á la suerte que el toque. 118—3p.

Aviso.

Se desea alquilar una casa comoda para familia en buena calle de esta ciudad; ocurra á la calle del 25 de Mayo núm. 26. j.16—3p.

Aviso.

Hay una persona que se ocupa en correr las diligencias de Pasaportes con toda la brevedad posible; la persona que lo precise puede ocurrir á la librería de Hernandez calle del 25 de Mayo núm. 236. j.16—3p.

Se vende.

La Cigarrería sita en la calle del Uruguay núm. 20, por ausentarse el dueño del pais; en la misma hallarán con quien tratar. j.16—3p.

Ama de leche

Se presenta una con todas las buenas calidades que se requieren; el que la precise ocurra á la calle de Peres Castellanos núm. 25. j.15—3p.

Aviso al Comercio.

D. Juan Peses y Ca, dueños de la Ojalatería, situada á la derecha del Mercado principal: llaman á sus acreedores los que tienen cuentas con dichos Sres., se presentarán bajo el término de tres dias.

Al mismo tiempo, se vende la misma Ojalatería, el que se interese en su compra, ocurra á la calle del Rincón número 93 para tratar con su dueño. j2—3p.

Aviso Interesante.

Se vende la Pulperia bien acreditada, sita en la calle de la Reconquista números 85 y 87, con un surtido regular: se vende por ausentarse su dueño del pais; el que se interese por ella, ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. j11—3p.

Gran Barattilo de Comestibles.

En la calle de Colon número 116, Almacén de la bandera verde.

- Acoste genovés de primera clase, á 14 vintenes cuarta
Azucar blanca del brasil, á 4 vintenes libra
Idem de la habana á 1 real libra
Idem refinada á 6 vintenes libra
Idem de pilon á 8 idem idem
Yerba misionera, á 4 vintenes libra
Idem superior á 1 real libra
Idem paraguaya superior á 2 reales libra
Arroz de la Carolina primera calidad á 34 vintenes
Idem del piamonte á 3 vintenes libra
Fideos genoveses á 6 idem idem
Grasa de vaca superior á 6 y medio vintenes libra
Manteca rica á 3 reales y 1 vintin la libra
Idem idem á 3 idem libra
Vino carlon superior á 4 vintenes cuarta
Idem idem regular á 3 vintenes cuarta
Idem francés superior á 1 real cuarta
Idem idem por damasquinadas mas barato.
Maiz blanco y amarillo, papas, aguardiente, y una infinidad de artículos á precios acomodados.

Se vende.

La pulperia sita en la calle del Sarandí número 99, por haber fallecido su dueño, y para chancelacion de cuentas el que se interese en comprar dicha casa, ocurra á la calle del 25 de Mayo número 40, que hallará con quien tratar. j14—3p.

Se venden las Obras siguientes en la Librería Nueva calle del 25 de Mayo núm. 230 y 232. EN LATIN.

Varias Resoluciones Juris Civilis & por Da. Antonio Gomez, 2 tomos.
Comentarios completos de las Leyes de Toro, por Da. Antonio Gomez, 1 tomo.
Vinias Castigatus por el Presvitero Juan Salas, 2 tomos.

EN CASTELLANO.

Recopilacion de las Leyes de Indias, 3 tomos.
Curia Filipica, 1 tomo.
Jurisprudencia Mercantil por Topia, 1 tomo.
Ordenanzas de Bilbao, 1 tomo.
Código de Comercio, 1 tomo.
Código y práctica Criminal arreglada á las Leyes de España, 1 tomo.
Prontuario de práctica Forense por el Dr. Don Manuel Castro, 1 tomo.
Diccionario de Legislacion por Eserich, 1 tomo.
Febrero N. visimo, 5 tomos.
Prontuario de Contratos y sucesiones hereditarias por D. Egenio Topia, 2 tomos.
Principios del derecho de gentes por Do Andres Bello, 1 tomo.

Se alquila.

En la calle de Zavala número 96, un almacén con todas las comodidades necesarias; para tratar ocurrase á los niños de ja misma casa. j14—4p.

AVISO.

Todo acreedor, que tenga cuentas contra la pulperia calle del Sarandí número 99, ocurra á la calle del 25 de Mayo número 40 en el término de tres dias á contar desde la fecha. j13—3p.

Aviso.

En la Sastrería de M. Capmas calle del 25 de Mayo al lado de la casa del Sr. Montero, Acaba de recibirse un nuevo surtido de Paños finos y entre finos de varios precios.

Fraques á la última moda, levitas, pantalones de todas clases, chaquetas de te, vestidos de cuartito, (llamados Robes de chambrey) tambien una partida de capas (llamadas Bouraures) y capas de hombre y señora.

Tenedor de Libros.

Se necesita uno que sea inteligente que pueda llevar los libros en español y frances. La persona que se considere con suficientes aptitudes y desea colocarse, ocurra á la calle del Cerrito número 241. j11—3p.

Don Pedro Ramos Juez Letrado del Crimen, etc.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Don Joaquin Antonio Carbalho, para que nombre procurador instruido y espuesado que comparezca en el Juzgado de Comercio á or providencia en la demanda que contra él mismo sigue el Agente Fiscal ad-hoc en materia de aduana sobre cobro de pesos, de cuya causa conozco por impedimento del señor Juez de Comercio. Montevideo, 5 de Junio de 1848. PEDRO RAMOS. Por mandado de su señoría—Feliz de Lizarza. Escribano público y de Comercio.

Se vende.

En la calle de la Ciudadela número 165, una mesa de violar con todo lo correspondiente, y un armarzon y mostrador, para tratar ocurrase á la misma casa que encontrará con quien tratar á cualquier hora del dia. j8—4p.

Aviso-al Público.

Hay dos jóvenes como de 13 á 14 que se desean colocar en una casa inglesa ó francesa, á merito y con el solo interes de perfeccionarse en las idiomas—Dan garantía de su conducta, quien los necesite ocurra á esta Imprenta donde hay persona autorizada para colocarlos.

- 14. Los Comisarios recorrerán diariamente sus secciones, con especialidad en aquellas horas en que no tengan indagaciones que formar con el objeto de prevenir aquellos remedios que demande la mejor policia.
15. Todas las noches saldrán dos patrullas, una de primera y la otra de segunda, en cada seccion en favor del buen orden y seguridad pública.
16. La primera salida á las 7 de la noche en invierno y á las 9 en verano y se retirará á las 12, y la segunda permanecerá en dicha fatiga hasta el amanecer.
17. En las oficinas de seccion deberá precisamente permanecer una ordenanza, cuya única obligacion será conducir al respectivo Comisario las órdenes que á horas extraordinarias se hayan remitido del Gobierno.
18. Los nombres de los Comisarios desinados á estas secciones, se publicarán en la Gaceta, y en lo exterior de cada oficina se fijará una tablilla colocándose en ella—Oficina de Policia—y el número de la Sección.
19. Se recomienda á los Comisarios que en el desempeño de sus funciones, se expidan con la inflexible severidad y celosa actividad que demanda la prevencion y represion de los crímenes: sin que sea esta jamás desnaturalizada por violencias odiosas é innecesarias.
20. El Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecucion de este Reglamento que se imprimirá y fijará en todas las oficinas de Policia de seccion.

Cañelones Diciembre 7 de 1826. SUAREZ. JUAN F. GIRO.

PROCLAMA

Del Gobierno de la Provincia.

Habitantes de la banda Oriental:—El Ejército de la República á cuyo esfuerzo ha librado la Patria su honor y su salvacion, marcha ya al territorio enemigo para no volver á pisar el suelo patrio, sin dejar antes asegurada su independencia y garantido con su sangre el reposo y la libertad de nuestros venideros. El eco de este sagrado juramento que han pronunciado á una voz los vencedores de cien batallas en la guerra de la independencia, y los heroes del Rincón y del Sarandí, ha acordado al usurpador en su mismo trono, y lo ha arrancado de su solio para venir á inflamar con su presencia el ánimo espirante de sus soldados. La hora del combate va ya á sonar, y él va á decidir de la vida de la República con la ruina del tirano, ó de nuestra esclavitud eterna con su triunfo. Orientales!—Vosotros que rompisteis los primeros la cadena ignominiosa que nos ataba á los pies del despota del Brasil, que fuisteis siempre los hijos predilectos de la patria, y seis hoy los mas interesados en el éxito de la presente lucha, preparaos, todos los que tenéis la gloria de marchar en las filas del Ejército, á secundar sus magnanimos esfuerzos. Tomad

la actitud guerrera que es conviene reuniendolos todos en la voz del Gobierno do quier que se presenten los siervos del despotismo:—da la última prueba de vuestro ardoroso patriotismo, con el terrible desagrado de los que osaban honjearse de vuestra voluntaria incorporacion al yugo Imperial.

CIUDADANOS!—El Gobierno que tiene la honra de presidiros os protesta llenar vuestros votos por la suspirada Libertad hasta la terminacion de una empresa en que está cifrada la existencia, el honor y la prosperidad de la Provincia y de la República entera.—El éxito depende en gran parte de nuestra cooperacion, y esta debe ser digna de vosotros y de los solemnes compromisos que hemos contraido en la larga carrera de la Independencia.—Anteponed á todo interes el de la salvacion pública;—presindid de todo lo que no digna relacion con el odio de nuestros enemigos, persecucion, á sus agentes, exterminio á la sanquia y gra itud eterna á los guerreros de la República.—Sus virtudes, su ardor marcial, la conciencia de la justicia de la causa, todo en fin, lo que constituye un Ejército fuerte, casi invencible presajia el triunfo. El dia esta cercano, y entonces ¿ Quien no se avergonzaria de haber sido frijo espectador de los sucesos? ¿ Quien no querrá tener derecho á decir Viva la Patria? Cañelones Diciembre 20 de 1826.

JOAQUIN SUAREZ. JUAN F. GIRO.

CIRCULAR.

Cañelones Diciembre 23 de 1826.

El Gobierno ha acordado que interin se verifica el arreglo de la administracion de Justicia, conforme á la ley de 6 de Octubre continúen los Cuerpos Municipales, y demas Magistrados de los Departamentos en el ejercicio de sus respectivas funciones.

Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. JOAQUIN SUAREZ. JUAN FRANCISCO GIRO. A los Departamentos de la Provincia.

ACTOS OFICIALES

De la Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Rio de la Plata.

PRIMERA LEGISLATURA.

La II. Junta de Representantes en sesion del 20 del corriente ha acordado que los Señores D. Manuel Calleros y D. Juan Jose Vazquez